



RESOLUCIÓN N°3456 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 2904 del 16 de octubre de 2025 y la Resolución No. 3157 del 11 de noviembre de 2025, en cumplimiento al requerimiento del Ministerio de Educación Nacional, abriendo la convocatoria del proceso ordinario de traslados vigencia 2025-2026 a nivel nacional y ampliando el cronograma de actividades”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y específicamente las delegadas mediante Decreto No 0572 de fecha 17 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 (Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1) regulan los traslados de educadores oficiales, estableciendo que es responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional fijar el cronograma anual, y de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) convocar el proceso.

Que mediante la Resolución No. 2904 del 16 de octubre de 2025, la Secretaría de Educación de Lorica adoptó el cronograma y convocó al proceso ordinario de traslados. En dicho acto, específicamente en sus artículos 1 y 2, se limitó la participación exclusivamente a docentes pertenecientes a la planta de cargos del Municipio de Santa Cruz de Lorica.

Que dicha restricción territorial se fundamentó en criterios de responsabilidad administrativa y sostenibilidad fiscal, dado que el Municipio, tras un estudio técnico de planta realizado en noviembre de 2024, evidenció una considerable disminución en la matrícula, lo cual proyecta una necesidad de supresión de cargos y un superávit de personal docente. En consecuencia, la ETC priorizó la estabilidad jurídica y fiscal de la planta propia para evitar desequilibrios financieros y asegurar la reubicación de sus propios docentes antes de recibir personal externo.

Que el 8 de diciembre de 2025, esta Secretaría recibió el oficio con radicado 2025-EE-363238 suscrito por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en el citado oficio, el Ministerio de Educación Nacional manifiesta que el acto administrativo de convocatoria (Resolución 2904 de 2025) *"no se ajusta a la norma, toda vez que se observa que no garantiza igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad, ya que se limitó solo para el traslado de los educadores adscritos a la entidad territorial"*. Asimismo, el ente rector solicita modificar el acto administrativo para ofertar las vacantes a *"todo el personal docente y directivo docente del país"*, argumentando que la limitación transgrede el espíritu del proceso y el derecho a la movilidad en el territorio nacional.



Que, si bien la Secretaría de Educación de Lórica sostiene que la medida inicial buscaba proteger la viabilidad financiera de la planta docente ante la caída de matrícula, como entidad respetuosa de la jerarquía normativa y las directrices del ente rector de la política educativa, procede a acatar la solicitud del Ministerio de Educación Nacional.

Que, para garantizar el debido proceso y la participación efectiva de los docentes nacionales, se hace necesario abrir un nuevo plazo de inscripción de cinco (5) días hábiles, manteniendo los requisitos objetivos de la convocatoria original, salvo la restricción territorial.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DE LA CONVOCATORIA.** Modifíquese el Artículo 1 y el Artículo 2 de la Resolución No. 2904 del 16 de octubre de 2025, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 1: CONVOCATORIA.** Convóquese al proceso de traslados ordinarios 2025-2026, al cual podrán inscribirse todos los docentes y directivos docentes oficiales con derechos de carrera del país, regidos por los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, que deseen trasladarse a las vacantes definitivas ofertadas por el Municipio de Santa Cruz de Lórica."

"**ARTÍCULO 2: CAMPO DE APLICACIÓN.** El presente proceso está dirigido a los docentes y directivos docentes oficiales con derechos de carrera vinculados a cualquier Entidad Territorial Certificada en Educación del orden nacional, que deseen trasladarse al Municipio de Santa Cruz de Lórica y sustenten debidamente la necesidad de su reubicación laboral o el cumplimiento de los requisitos para el traslado."

**ARTÍCULO SEGUNDO. APERTURA DE INSCRIPCIONES PARA DOCENTES NACIONALES.** Habilítese una etapa extraordinaria de inscripción por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación del presente acto administrativo, dirigida exclusivamente a los docentes y directivos docentes de otras Entidades Territoriales Certificadas diferentes a Lórica, o aquellos que no lograron inscribirse en la etapa inicial.

**PARÁGRAFO:** Los docentes que ya se inscribieron y fueron evaluados en la etapa anterior no requieren realizar una nueva inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO. ADICIÓN AL CRONOGRAMA.** Modifíquese el cronograma establecido en el Artículo 3 de la Resolución No. 2904 de 2025, adicionando las siguientes fechas para dar cumplimiento a la apertura nacional:

| ACTIVIDAD                                  | NUEVA FECHA             |
|--|-------------------------|
| Publicación de la Resolución Modificatoria | 11 de diciembre de 2025 |



| ACTIVIDAD   | NUEVA FECHA                          |
|---|--------------------------------------|
| Inscripción de docentes y directivos docentes (Nivel Nacional)              | Del 12 al 18 de diciembre de 2025.   |
| Verificación de requisitos y valoración de antecedentes de nuevos inscritos | 19 y 20 de diciembre de 2025         |
| Publicación de lista de seleccionados (Consolidado Nacional)                | 22 de diciembre de 2025              |
| Presentación de Reclamaciones   | 23 de diciembre de 2025              |
| Respuesta a reclamaciones y lista definitiva                                | 26 de diciembre de 2025              |
| Expedición de actos administrativos de traslado                             | A partir del 29 de diciembre de 2025 |

**ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.** Los aspirantes que se inscriban en esta nueva etapa deberán cumplir estrictamente con los requisitos mínimos e instrumentos de valoración establecidos en los Artículos Quinto, Sexto y Séptimo de la Resolución No. 2904 de 2025.

Es imperativo reiterar que los aspirantes deben:

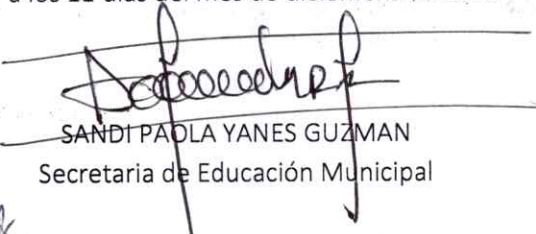
1. Acreditar derechos de carrera docente.
2. Acreditar una antigüedad no menor a tres (3) años en el establecimiento educativo actual.
3. Postularse a una vacante del mismo cargo, perfil y nivel académico.
4. Utilizar el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) o el medio electrónico dispuesto en la página web <http://semllorca.gov.co/> para la radicación de la postulación.

**ARTÍCULO QUINTO. VACANTES.** Las vacantes a proveer son las mismas publicadas en los actos administrativos previos, incluyendo las modificaciones introducidas por la Resolución No. 3157 del 11 de noviembre de 2025 (Corrección IE Los Gómez y adición IE José Isabel González).

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución 2904 del 16 de octubre de 2025

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Cruz de Llorca, a los 11 días del mes de diciembre de 2025

  
SANDI PAOLA YANES GUZMAN  
Secretaria de Educación Municipal

V.B: V. BURGOS -P.U. Talento Humano.  
REVISÓ: V. PEINADO- P.E. Área Jurídica.  
APROBÓ: A. ANAYA -P.E. Administrativa.